



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°001-2025-UNF-VPAC

Sullana, 28 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio N°379-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 17 de octubre de 2025; Oficio N°905-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 21 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural. "La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural encargada de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural."

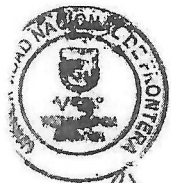
Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural: 94.1. Contribuir con la formación humanística del estudiante, a través de actividades artístico-culturales de carácter regular. 94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural en enriqueciendo valores de identidad regional y nacional. 94.3. Coordinar, organizar y ejecutar actividades artístico-culturales en sus diferentes manifestaciones, a nivel interno y externo de la Universidad. 94.4. Promover la producción cultural de intelectuales y/o artistas que formen parte de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. 94.5. Establecer relaciones interinstitucionales para el desarrollo de acciones culturales con fines de cooperación, asistencia e intercambio de conocimiento. 94.6. Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria. 94.7. Las otras funciones que le asigne la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, por medio del Oficio N°379-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 17 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural solicita a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones". Asimismo, informa que no se requerirá presupuesto, ya que dicha actividad se encuentra inmerso en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°154-2025-UNF/CO.

Que, conforme al Oficio N°905-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 21 de octubre de 2025 la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones"

Que, la aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural "Danza uniendo corazones" es plenamente viable y justificada, ya que tiene como misión promover la producción cultural y la participación activa de la comunidad universitaria, por lo que, a través de esta actividad de danza, se fortalecerán los lazos dentro de la comunidad universitaria, promoviendo valores de cooperación, integración y participación, mientras se difunden las manifestaciones culturales tanto en el ámbito interno como externo de la universidad; asimismo, se puede apreciar que, esta iniciativa refuerza el compromiso social y cultural de la institución, al mismo tiempo que contribuye a la formación integral de los estudiantes, impulsando la identidad cultural regional y nacional. En ese sentido, cabe resaltar que, la actividad no solo se ajusta a las normativas vigentes, sino que también apoya de manera directa los objetivos institucionales de extensión cultural y proyección social, lo que justifica su viabilidad y aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220 y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

SE RESUELVE:

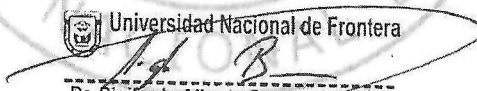
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "DANZA UNIENDO CORAZONES", presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera


Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 3



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

15

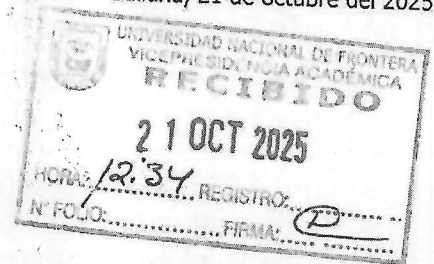
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 21 de octubre del 2025

OFICIO N° 905-2025-UNF-VPAC/DPSEC

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. –



ASUNTO: Solicito aprobación de Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones"

REF. : OFICIO N° 379-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de referencia manifestar que, presento a su despacho, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Asimismo, cabe mencionar que, el Plan de Trabajo mencionado, no requerirá presupuesto alguno, puesto que dicha actividad se encuentra inmersa en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural-2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 154-2025-UNF/CO.

Por lo antes expuesto, se solicita a usted en calidad de Vicepresidente Académico, derive a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresarle las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

Adjunto:

- Documento de referencia.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

14
Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

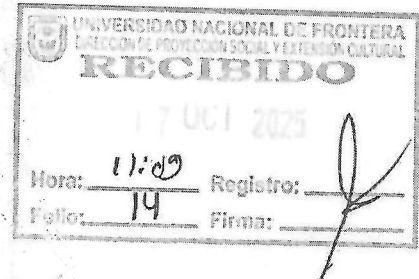
Sullana, 17 de octubre de 2025

OFICIO N° 379-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Señora:

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Solicito aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: *"Danza uniendo corazones"*.

REF. : Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en virtud al documento de referencia, presentar a su despacho, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Asimismo, cabe mencionar que, el plan de trabajo mencionado líneas arriba, **no requerirá presupuesto alguno**, puesto que dicha actividad se encuentra inmersa en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO. Por lo antes expuesto, se solicita sea revisado y posteriormente remitido a la Alta Dirección para su aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle mis muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Ronald Sernaque Silva
JEFE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

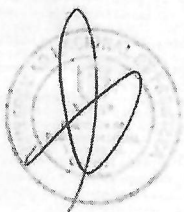
Adjunto:

Documento de referencia.
Plan de Trabajo.

c.c
RSS
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado:

"Danza uniendo corazones"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú
2025



8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

El presente voluntariado cultural surge ante la necesidad de fomentar en los estudiantes universitarios el desarrollo de habilidades artísticas que fortalezcan su participación activa en actividades de carácter social y cultural, contribuyendo así al enriquecimiento y cohesión de la comunidad.

Asimismo, se ha identificado que la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes – Sullana requiere apoyo especializado para potenciar el desarrollo del sentido rítmico y lúdico de sus miembros. En respuesta a esta demanda, se brindará acompañamiento mediante la implementación de un taller artístico-cultural de danza folclórica, orientado a promover la inclusión, la expresión corporal y el bienestar integral de los participantes.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:

Línea de Identidad cultural.

10. Temática a trabajar:

Danza integradora de amor.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Los seres humanos somos sensibles por naturaleza. Sin embargo, las personas con habilidades diferentes, junto con sus familias, enfrentan grandes retos ante la limitada existencia de instituciones públicas y privadas que brinden atención especializada en aspectos como el desarrollo psicomotor. Debido a su condición congénita o a un inadecuado desarrollo durante la infancia, muchas de estas personas presentan dificultades para desenvolverse plenamente en su entorno.

En este contexto, se propone la implementación de un taller artístico-cultural de danza folclórica, cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo integral de los participantes, fomentando la expresión de sentimientos y emociones a través del movimiento corporal. La práctica de la danza folclórica no solo fortalece el desarrollo físico —mediante el uso de la fuerza y la flexibilidad—, sino que también promueve la interacción social, la autoestima y la adopción de un estilo de vida digno e inclusivo.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):

12.1. Objetivo General:

Brindar apoyo a las personas con habilidades diferentes mediante la implementación de un taller artístico-cultural de danza folclórica, que contribuya a su desarrollo integral de acuerdo con sus condiciones neuropsicomotoras, promoviendo su inclusión y bienestar personal.

12.2. Objetivos Específicos:

- Identificar las habilidades y destrezas de los integrantes de la Asociación de Personas con Habilidades Diferentes.
- Fortalecer sus capacidades expresivas a través del aprendizaje del baile y la danza folclórica.
- Mejorar la atención, concentración y coordinación motora de los participantes en sus respectivos niveles.



1. **Título del Plan de Trabajo:** Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural: "Danza uniendo corazones".

2. **Oficina:** Unidad de Extensión Cultural.

3. **Datos del Instructor Asesor:** Franklin Rodrigo Távara Gamio

4. **Datos de los estudiantes y/o graduados responsables**

Nº	CÓD. DE UNIV.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
01	2023104042	Gina Yacori Villegas Ortiz	Miembro	992499549	2023104042@unf.edu.pe	
02	2022101029	León Burgos Aaron Antonio	Miembro	949673552	2022101029@unf.edu.pe	
03	2021103023	Torres Albines Diego Jesús	Coordinador	999473968	2021103023@unf.edu.pe	
04	2024102057	Yarleque Céspedes Marley Ninel	Miembro	962873081	2024102057@unf.edu.pe	

5. **Datos de ubicación del Plan de Trabajo:** AA.HH. /Localidad/Distrito/Provincia.

Esta actividad se desarrollará en las instalaciones de la Calle Bolívar N° 201 - Sullana - Piura.

6. **Nombres y Apellidos del representante de los Beneficiarios del Plande Trabajo:**

Claudia Liliana Saldarriaga Silva, Presidente de la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes - Sullana

7. **Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

El presente Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado "Danza uniendo corazones", se enmarca en la función del docente y estudiante universitario según Ley Universitaria N°30220.

En ese sentido, la Unidad de Extensión Cultural a través del Taller de Danzas Folclóricas, impulsa el Voluntariado Cultural denominado "Danza uniendo corazones", en el cual se trabajará articuladamente con la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes - Sullana, asimismo, se enmarca en una necesidad social de este segmento poblacional de contar con un adiestramiento que les permita aprender a desarrollar sus habilidades y destrezas en el baile, ocupar su tiempo libre, valorar y promover nuestra identidad cultural. Como se sabe, los voluntariados son requeridos por la comunidad local ante la ausencia del Estado en este tipo de actividades de proyección.

Este plan de trabajo se desarrollará junto a estudiantes de diferentes escuelas profesionales, y pertenecientes al taller de danzas folclóricas de la UNF, asesorados por el instructor del taller en mención.

Finalmente se indica que este plan de trabajo tiene como sustento legal, la Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO, aprobado el 14 de febrero de 2025 y evidenciando la acogida que este tipo de voluntariados son requeridos por la comunidad local.





- Fomentar la adquisición de habilidades artísticas, sociales y emocionales mediante la práctica continua en el taller.
- Desarrollar un trabajo articulado y sostenido con la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes – Sullana, promoviendo la cooperación y el apoyo mutuo.

13. Número de beneficiarios esperados:

20 integrantes pertenecientes de la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes – Sullana.

14. Duración del Plan de Trabajo:

Inicio: 27/10/2025

Término: 15/12/2025

El taller se desarrollará durante dos (02) meses, con una frecuencia de dos (02) horas semanales, los días martes y jueves, en el horario de 4:00 p. m. a 5:00 p. m.

15. Total de horas:

Tres (03) horas (dos horas de preparación de clase – una hora de clase).

16. Actividades a desarrollar.

16.1. Descripción detallada de las actividades

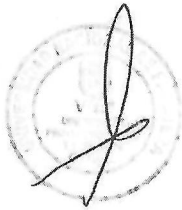
- **Elaboración y presentación del plan de trabajo:** El plan de trabajo será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante RCO N° 460-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión del documento por parte de las unidades competentes y aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.
- **Coordinación con el representante de los beneficiarios:** Realización de reuniones de coordinación para definir el proceso y desarrollo del plan.
- **Coordinación con las unidades de UNF para la publicidad correspondiente:** Elaboración de los oficios correspondientes para solicitar el apoyo en la publicidad a través de las redes oficiales y la página web institucional de la UNF.
- **Elaboración de material didáctico:** Diseño y preparación de material didáctico, hojas de práctica, listas de asistencia y otros recursos de apoyo, destinados a fortalecer las actividades artísticas y culturales del taller.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

- **Desarrollo del reforzamiento del área de arte y cultura:** Ejecución del taller de danza folclórica con los beneficiarios, según el padrón proporcionado por la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes – Sullana.
- **Procesamiento y análisis de información:** Registro, procesamiento y análisis de la información recopilada durante el desarrollo del taller, en relación con la participación y el progreso de los beneficiarios.
- **Aplicación de encuesta de satisfacción:** Implementación del instrumento de evaluación para recoger la percepción y nivel de satisfacción de los participantes respecto a las actividades desarrolladas.
- **Procesamiento y Análisis de la encuesta de satisfacción:** Sistematización de los resultados mediante tablas y figuras estadísticas que reflejen los niveles de impacto y valoración del taller.
- **Elaboración y presentación del Informe Final:** Reunión con los estudiantes voluntarios para la elaboración y validación del informe final del plan de trabajo, incorporando evidencias y documentación sustentatoria de las actividades realizadas.
- **Entrega de los certificados a los estudiantes, asesores y organizadores:** Emisión y entrega de certificados de reconocimiento a los estudiantes voluntarios, asesores y organizadores que participaron en la ejecución del plan de trabajo de voluntariado.



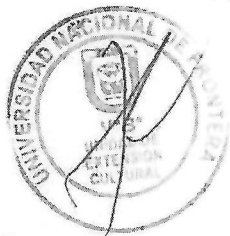
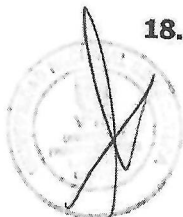


**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

18. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Papelotes
- Parlante
- Memoria USB
- Extensiones
- Hojas bond
- Plumones





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 31 de octubre de 2025

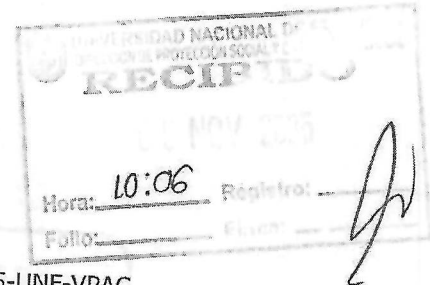
OFICIO N° 4720 -2025-UNF-VPAC

Sra.

Lic. Claudia Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO: REMISIÓN DE RESOLUCIÓN N° 001-2025-UNF-VPAC

REFERENCIA: OFICIO N°905-2025- UNF-VPAC/DPSEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y, remitirle la **RESOLUCIÓN N° 001-2025-UNF-VPAC**, emitida por Vicepresidencia Académica, con fecha 28 de octubre de 2025, en relación al Plan de trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "DANZA UNIENDO CORAZONES", presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

Adjunto la copia oficial de la resolución para su debido conocimiento y fines pertinentes. Quedo atento a cualquier consulta adicional que pudieran tener al respecto.

Sin otro particular, agradezco la atención y cumplimiento oportuno de la presente disposición.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAJ 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 15:47:08-0600

C.C
Archivo.